



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 787 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 25 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 24786, de fecha 04 de octubre de 2016, sobre escrito de DESCARGO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 624-2016-MPH/43.47, presentado por LIZ GIOVANA CAYLLAHUA MONTES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 624-2016-MPH/43.47, se sanciona a la administrada LIZ GIOVANA CAYLLAHUA MONTES, por haber incurrido en la infracción de código 05-124 – "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada"

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, **el administrado goza de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo**, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de conformidad con los artículos 206° y 207° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, en el presente caso la administrada, a efectos de contradecir los efectos de la Resolución de Gerencia N° 624-2016-MPH/43.47, no presenta ningún recurso válido reconocido por el artículo 206° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; consecuentemente debe desestimarse su pretensión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de DESCARGO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 624-2016-MPH/43.47, presentado por LIZ GIOVANA CAYLLAHUA MONTES.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la recurrente en el Jr. Mario Ramos N° 113 (Esquina); así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Avacucho, **25 NOV. 2016**

Oficio CIRC. N° 3424-2016-LMD-S&S-HAT
SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27211, se remite a Ud. copia del original del R.P. 487-2016-HAT/S&S

25 NOV. 2016

La presente copia con el fin de ser utilizada en el expediente de la presente resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



Abog. **Agustín L. Solís Córdova**
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
Hora: _____	Folios: _____
Nº Reg: _____	